I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1885 /

APRUEBA DEMOLICION INMUEBLE QUE INDICA.

REQUINOA, 25 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana, el día 27.02.2010.

El Decreto Alcaldicio Nº 464 de fecha 02.03.2010 que nombra Ministro de Fe a la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción en Artículo 156º.

El Memo Nº 813 de fecha 25.08.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita Decretar demolición parcial de inmueble de la Sra. Rosa Ester Marchant Abarca, RUT Nº 3.524.143-4, resultó seriamente dañado y con peligro de derrumbe inminente.

El Acta de demolición de fecha 17.08.2010, que establece que el inmueble ubicado en calle Comercio Nº 15, comuna de Requínoa, Rol Nº 1-16, de propiedad de la Sra. Rosa Ester Marchant Abarca, RUT Nº 3.524.143-4, por lo que procede su demolición parcial, dicho documento se encuentra firmado por el Capitán de Carabineros de Requínoa, Director de Obras y Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Además se adjunta Autorización para Demolición de fecha 23.08.2010 firmada por el propietario, Encuesta Familiar Unica de Emergencia y set de 08 fotografías.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley General de Urbanismo y Construcción en su Artículo 156º, que indica "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas la medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Región Metropolitana.

D E C R E T O :

APRUEBASE DEMOLICION PARCIAL de inmueble ubicado en calle Comercio Nº 15, comuna de Requínoa, Rol Nº 1-16 de propiedad de la Sra. Rosa Ester Marchant Abarca, RUT Nº 3.524.143-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Obras (3)
Archivo